

## **PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA SOLICITAR CERTIFICADO FINANCIERO POR PERDIDA**

1. El cliente deberá notificar a El Banco, por acto de alguacil: la pérdida ocurrida, la solicitud de anulación del certificado perdido y la solicitud de emisión del certificado sustituto.
2. El cliente debe publicar un extracto de la notificación de alguacil, conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional. Esta publicación debe hacerse una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas.
3. Transcurridos diez (10) días desde la última publicación y si no existiese oposición de ningún tipo, el Banco expedirá a favor del cliente un nuevo certificado o devolverá los fondos requeridos según hubiese escogido el cliente en su notificación, contra entrega de los ejemplares del periódico en que se realizaron las publicaciones, debidamente certificado por el editor del periódico.